



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PUBLICO

16-03

TELS. 295-3866 (3119, 3764) – FAX 295-4347
BEEPER 224-2400 (ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO)

Fecha: 20 de noviembre, 2003
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos y Fiscales coordinadores del 1er. Circuito Judicial de San José y Periferia
Asunto:

• **RECONOCIMIENTOS JUDICIALES**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA
DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS
DEL MINISTERIO PUBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

Con motivo de algunas irregularidades reportadas por la Oficina de Administración de Tribunales que tienen que ver con los reconocimientos judiciales que se llevan a cabo en la Sala para estos fines ubicada en el Edificio de Tribunales de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José se hacen las siguientes observaciones:

- Se prohíbe el ingreso o ubicar en las salas de deliberación y de juicio a personas que vienen a realizar diligencias de reconocimiento como testigos u ofendidos. Estos deben esperar al inicio del reconocimiento dentro de la sala de testigos o en la oficina del fiscal.
- Los reconocimientos deben coordinarse de manera que se realicen en horas hábiles sin extenderse, puesto que las puertas de acceso a los pasillos internos se cierran a las 12:00 p.m y a las 16:30 horas.
- Solicitar la sala de reconocimiento procurando que a la misma hora no exista otra diligencia de este tipo.
- Debe comunicarse a la Oficina Administrativa de Tribunales, ext. 3166 acerca de toda diligencia de reconocimiento que se va a realizar.
- Los particulares que participan en el reconocimiento, deben ingresar por los puestos de seguridad y registrarse en el control que mantiene el oficial encargado. Conocidos y familiares deben esperar fuera del edificio o en el área de manifestación del Ministerio Público, segundo piso del edificio.
- En caso de que este cerrada, debe solicitarse al oficial del puesto de seguridad que abra la puerta de vidrio que da acceso directo a la sala de reconocimiento, para que no se utilice como ruta de paso las salas de juicio.
- En todo momento, un servidor judicial debe conducir a los particulares que participen en un reconocimiento hasta la sala y una vez concluida la diligencia debe llevarlos posteriormente a la salida del edificio en el primer piso.
- En el caso de las Fiscalías de la periferia (Pavas, Hatillo, Desamparados y Puriscal), para evitar el extravío de particulares que se presenten a reconocimientos o que deambulen por los pasillos, deben citarlos para encontrarse con los funcionarios judiciales participantes del proceso en el área de manifestación sur del Ministerio Público.

Lic. David Brown Sharpe
ADMINISTRADOR
MINISTERIO PUBLICO